



RAD. 081374089001202200164

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

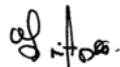
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTAMOS (ANTES COOMULFIN)

DEMANDADO: ÁLVARO ALFREDO VILLARREAL MONTERO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el Juzgado a través del correo institucional el Juzgado Cuarto Civil de Oralidad Soledad- Atlántico el 27 de abril de 2023 contesto oficio que comunica Despacho Comisorio. Sírvasse proveer.

Campo de la Cruz, 18 de octubre de 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO.
Octubre dieciocho (18) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y leído la respuesta suministrada, a través del correo institucional el 27 de abril de 2023 y el auto de fecha 24 de abril de 2023, por el Juzgado Cuarto Civil de Oralidad Soledad- Atlántico, a través del cual requieren al Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz, para que suministre la dirección exacta del inmueble donde se llevara a cabo la práctica de la diligencia; se puede evidenciar que efectivamente el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz Comisionó a ese Ente Judicial para la práctica de un embargo de bienes muebles propiedad del demandado señor Álvaro Alfredo Villarreal Montero, en el inmueble ubicado en la Calle 18 con Carrera 37 jurisdicción del Municipio de Soledad Atlántico sin más datos, aclarando que se relaciono textualmente la información suministrada por la parte ejecutante, sin tener en cuenta que se estaba contraviniendo lo contemplado en el Art. 39 del C.G. del P.

Para ello se hace necesario poner en conocimiento a la parte demandante el Auto adiado 24 de abril del 2023 expedido por el Juzgado Cuarto Civil de Oralidad Soledad- Atlántico, para que indique con precisión y claridad la dirección del inmueble donde se practicara el embargo de los bienes muebles, ordenado en auto anterior. Anexar el auto.

Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte demandante, Señor Adalberto Velásquez Rojas dentro del presente proceso, el Auto adiado 24 de abril del 2023 expedido por el Juzgado Cuarto Civil de Oralidad Soledad- Atlántico para que suministre la información clara y precisa, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Se anexa Auto referenciado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 073 del 2023, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7afc223cc864453877310c110b6eb8470aee52dda031a99459276408708ab0bd**

Documento generado en 18/10/2023 03:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>